



MUNICIPALIDAD DE
MALAGUEÑO

Malagueño 18 de junio de 2026.-

**AL PRESIDENTE DEL H.C.D.
SRA. MARIANA BORTOLI
PRESENTE**

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. Y por su digno intermedio a los demás miembros de ese Honorable Cuerpo a los fines de elevar para su tratamiento el Proyecto de Ordenanza denominado **"Promoción de la Bandera de la Ciudad de Malagueño y Reglamentación de la Elección de Abanderados y Escoltas en el Ámbito Educativo"**, cuyo objeto es fortalecer la identidad local mediante la difusión de la Bandera de la Ciudad y establecer criterios para la designación de sus representantes en las instituciones educativas.

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente.



Lic. MARCOS FEY
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE MALAGUEÑO

Recibido 23/06/26
JESICA SOLEDAD MORENO
SECRETARIA PARLAMENTARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE MALAGUEÑO

 **Mejor
Malagueño**



San Martín 590 - C.P. 5101 Malagueño
(0351) 4981185
www.malagueno.gob.ar



**MUNICIPALIDAD DE
MALAGUEÑO**

PROYECTO DE ORDENANZA

PROMOCIÓN DE LA BANDERA DE LA CIUDAD DE MALAGUEÑO Y REGLAMENTACIÓN DE LA ELECCIÓN DE ABANDERADOS Y ESCOLTAS EN EL ÁMBITO EDUCATIVO

VISTO

La importancia de fortalecer la identidad cultural, el sentido de pertenencia y el arraigo de la comunidad de la Ciudad de Malagueño;

Y CONSIDERANDO

Que la Bandera de la Ciudad de Malagueño representa la historia, los valores y la identidad de la comunidad local;

Que la promoción de los símbolos propios contribuye a la construcción de ciudadanía y al reconocimiento del patrimonio cultural local;

Que resulta oportuno fomentar, desde el Estado Municipal, acciones que promuevan el uso y difusión de la Bandera de Malagueño en los distintos ámbitos de la vida social, educativa y productiva de la ciudad;

Que resulta necesario establecer criterios equitativos, inclusivos y transparentes para la designación de abanderados y escoltas de la Bandera de la Ciudad en los establecimientos educativos;

Que dicha designación no debe interferir con los mecanismos vigentes para la Bandera Nacional Argentina ni la Bandera de la Provincia de Córdoba;

POR ELLO;



San Martín 590 - C.P. 5101 Malagueño
(0351) 4981185
www.malagueno.gob.ar



MUNICIPALIDAD DE MALAGUEÑO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALAGUEÑO SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N°

CAPÍTULO I

Promoción, Uso y Difusión de la Bandera de la Ciudad de Malagueño

ARTÍCULO 1°

La presente ordenanza tiene por objeto promover el uso, difusión y valorización de la Bandera de la Ciudad de Malagueño como símbolo de identidad local.

ARTÍCULO 2°

Invítase a las instituciones educativas públicas y privadas, empresas, comercios, organizaciones sociales y demás entidades radicadas en la Ciudad de Malagueño a promover y difundir el uso de la Bandera de la Ciudad.

ARTÍCULO 3°

La promoción mencionada en el artículo anterior podrá realizarse de manera voluntaria a través de las siguientes acciones, entre otras:

- a) Colocación de mástiles para el izamiento de la Bandera en edificios e instalaciones.
- b) Incorporación de su simbología en vestimenta institucional, uniformes escolares y/o indumentaria laboral.
- c) Utilización del símbolo en actos, eventos, conmemoraciones y material institucional.

ARTÍCULO 4°

El Departamento Ejecutivo Municipal impulsará campañas de difusión y concientización destinadas a fortalecer el conocimiento y la valoración de la Bandera de la Ciudad de Malagueño.

ARTÍCULO 5°

El Municipio podrá otorgar reconocimientos honoríficos y distinciones simbólicas a aquellas instituciones y entidades que promuevan activamente el uso de la Bandera.



San Martín 590 - C.P. 5101 Malagueño
(0351) 4981185
www.malagueno.gob.ar



MUNICIPALIDAD DE MALAGUEÑO

ARTÍCULO 6°

Establécese que el Manual de Uso de la Bandera de la Ciudad de Malagueño, que contendrá especificaciones técnicas tales como medidas, proporciones, colores y formas de exhibición, estará disponible en el sitio web oficial del Municipio.

CAPÍTULO II

Elección de Abanderados y Escoltas de la Bandera de la Ciudad de Malagueño

ARTÍCULO 7°

La presente ordenanza reglamenta la elección, designación y participación de los abanderados y escoltas de la Bandera de la Ciudad de Malagueño en los establecimientos educativos de la ciudad.

ARTÍCULO 8°

Podrán participar de la elección los alumnos y alumnas de nivel inicial, primario y secundario, de gestión pública, privada y confesional con sede en la ciudad.

ARTÍCULO 9°

La elección de abanderados y escoltas de la Bandera de la Ciudad será independiente y no interferirá con los mecanismos de selección de la Bandera Nacional Argentina ni de la Bandera de la Provincia de Córdoba, respetando la normativa vigente.

ARTÍCULO 10°

Cada establecimiento educativo podrá designar:

- a) Nivel Inicial: un/a abanderado/a y un escolta, priorizando valores de convivencia, compañerismo y participación.
- b) Nivel Primario y Secundario: un/a abanderado/a y un escolta, en base a criterios de desempeño académico, conducta, compromiso institucional y valores ciudadanos.



San Martín 590 - C.P. 5101 Malagueño
(0351) 4981185
www.malagueno.gob.ar



MUNICIPALIDAD DE MALAGUEÑO

ARTÍCULO 11°

Los criterios de selección deberán respetar principios de igualdad de oportunidades, inclusión, no discriminación y diversidad, pudiendo cada institución adecuarlos a su Proyecto Educativo Institucional.

ARTÍCULO 12°

La designación podrá realizarse en acto escolar específico o en conjunto con otros actos institucionales, evitando su superposición con la proclamación de abanderados nacionales o provinciales.

ARTÍCULO 13°

Los abanderados y escoltas representarán a sus instituciones en actos oficiales, ceremonias y eventos protocolares organizados por el Municipio cuando sean convocados.

ARTÍCULO 14°

Invítase a los establecimientos educativos a adherir a la presente ordenanza e incorporar su contenido en sus reglamentos internos.

ARTÍCULO 15°

La Bandera de la Ciudad de Malagueño tendrá carácter complementario en el ámbito educativo y protocolar, debiendo respetarse en todos los casos la preeminencia de la Bandera Nacional Argentina y de la Bandera de la Provincia de Córdoba, conforme a la normativa vigente en materia de ceremonial y protocolo.

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 16°

La autoridad de aplicación será el Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda.

ARTÍCULO 17°

Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a reglamentar la presente ordenanza y dictar normas complementarias.



San Martín 590 - C.P. 5101 Malagueño
(0351) 4981185
www.malagueno.gob.ar



**MUNICIPALIDAD DE
MALAGUEÑO**

ARTÍCULO 18°

Apruébase el ANEXO I y el ANEXO II que forma parte integrante de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 19°

De forma. –

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALAGUEÑO, a los XXX (X) DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS (2026)


JOSE PABLO HEREDIA
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE MALAGUEÑO




Lic. MARCOS FEY
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE MALAGUEÑO

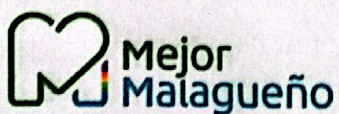


San Martín 590 - C.P. 5101 Malagueño
(0351) 4981185
www.malagueno.gob.ar



MUNICIPALIDAD DE
MALAGUEÑO

ANEXO I



San Martín 590 - C.P. 5101 Malagueño
(0351) 4981185
www.malagueno.gob.ar



MUNICIPALIDAD DE MALAGUEÑO

ANEXO I

Criterios de Evaluación para la Elección de Abanderados y Escoltas de la Bandera de la Ciudad de Malagueño

(Se mantiene exactamente tu anexo, ya está bien redactado. Solo te lo ordeno levemente:)

1. Principios Generales

Equidad, inclusión, transparencia, participación democrática y respeto por la diversidad.

2. Nivel Inicial

Carácter formativo, no competitivo.

Criterios: participación, compañerismo, convivencia, compromiso acorde a la edad.

Selección: equipo docente, con criterio pedagógico y rotativo.

3. Nivel Primario

Criterios:

- Desempeño académico
- Conducta
- Responsabilidad
- Convivencia democrática
- Participación institucional

4. Nivel Secundario

Criterios:

- Rendimiento académico
- Conducta
- Compromiso ciudadano



San Martín 590 - C.P. 5101 Malagueño
(0351) 4981185
www.malagueno.gob.ar



**MUNICIPALIDAD DE
MALAGUEÑO**

- Valores éticos y liderazgo
- Trayectoria escolar

5. Procedimiento

A cargo del equipo directivo/docente, con publicidad y claridad del proceso.

6. Desempate

- Compromiso institucional
- Participación comunitaria
- Antigüedad
- Otros criterios institucionales

7. Compatibilidad Normativa

No modifica los regímenes de bandera nacional ni provincial.



San Martín 590 - C.P. 5101 Malagueño
(0351) 4981185
www.malagueno.gob.ar



MUNICIPALIDAD DE
MALAGUENO

ANEXO II



San Martín 590 - C.P. 5101 Malagueño
(0351) 4981185
www.malagueno.gob.ar



MUNICIPALIDAD DE
MALAGUENO



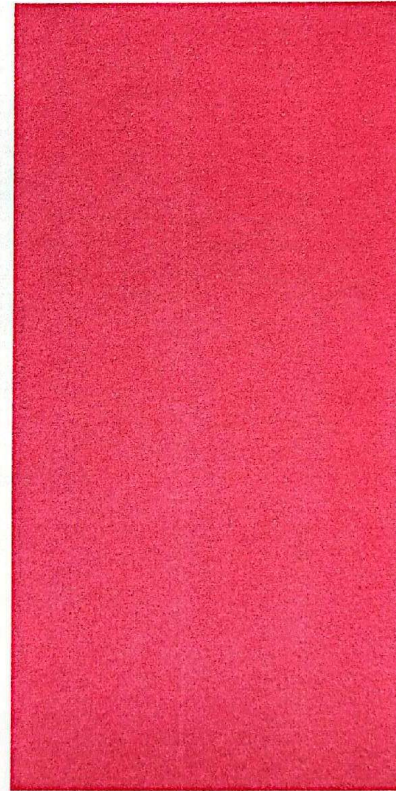
2025
Guía de uso
y aplicación de la
**Bandera Municipal
de Malagueño**



En esta guía encontrará los aspectos básicos que siempre deben ser respetados a la hora de generar material comunicacional para el uso de "Bandera Municipalidad de Malagueño".

La presente norma hace referencia a la correcta aplicación gráfica del isotipo y todos sus posibles usos bajo distintas circunstancias de contexto, soporte, tamaño y color. Todas las comunicaciones de la marca deberán contener alguna de las expresiones de marca contenidas en este manual.

Bandera Municipal de Malagueño



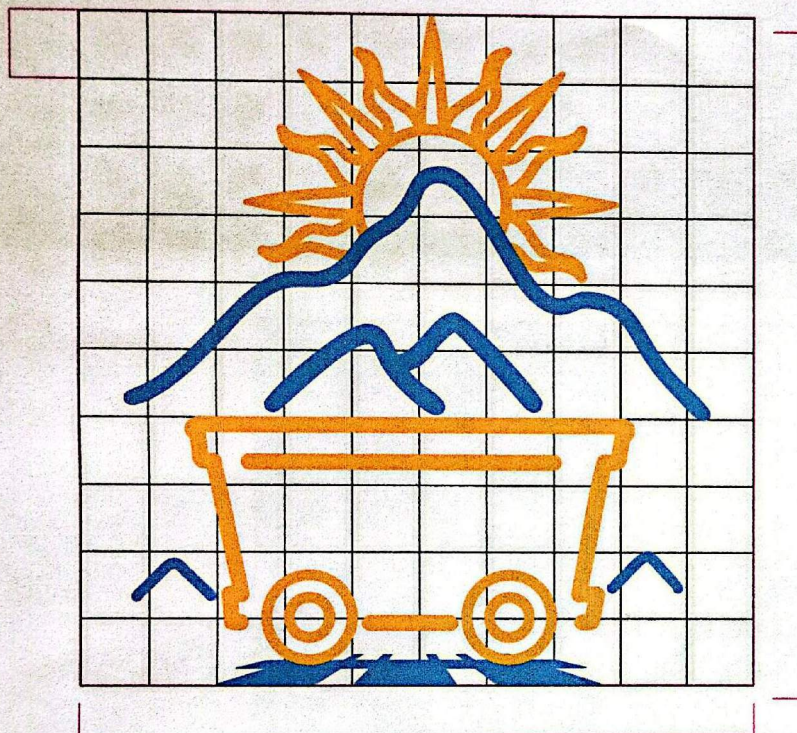
Una bandera que honra el legado minero que forjó la identidad y prosperidad de Malagueño, integrando los colores cordobeses con símbolos que celebran su historia industrial y su gente trabajadora.

Nuestra ciudad siempre es y fue conocida a través del tiempo por sus canteras y laminería que hizo que vinieran trabajadores y la ciudad próspera. Gente de otros países aún vienen a ver las canteras donde habían trabajado en un pasado padres y abuelos.

Utilizando los colores que nos representan a los cordobeses y el orgullo que significa con el icono que nos representan, las canteras y minería.



x1



x10

x10

El isotipo se construye en una superficie modular de proporciones 10x10.

El valor "X" establece la unidad de medida.

De esta manera, aseguramos la correcta proporción de la marca sobre cualquier soporte y escala.

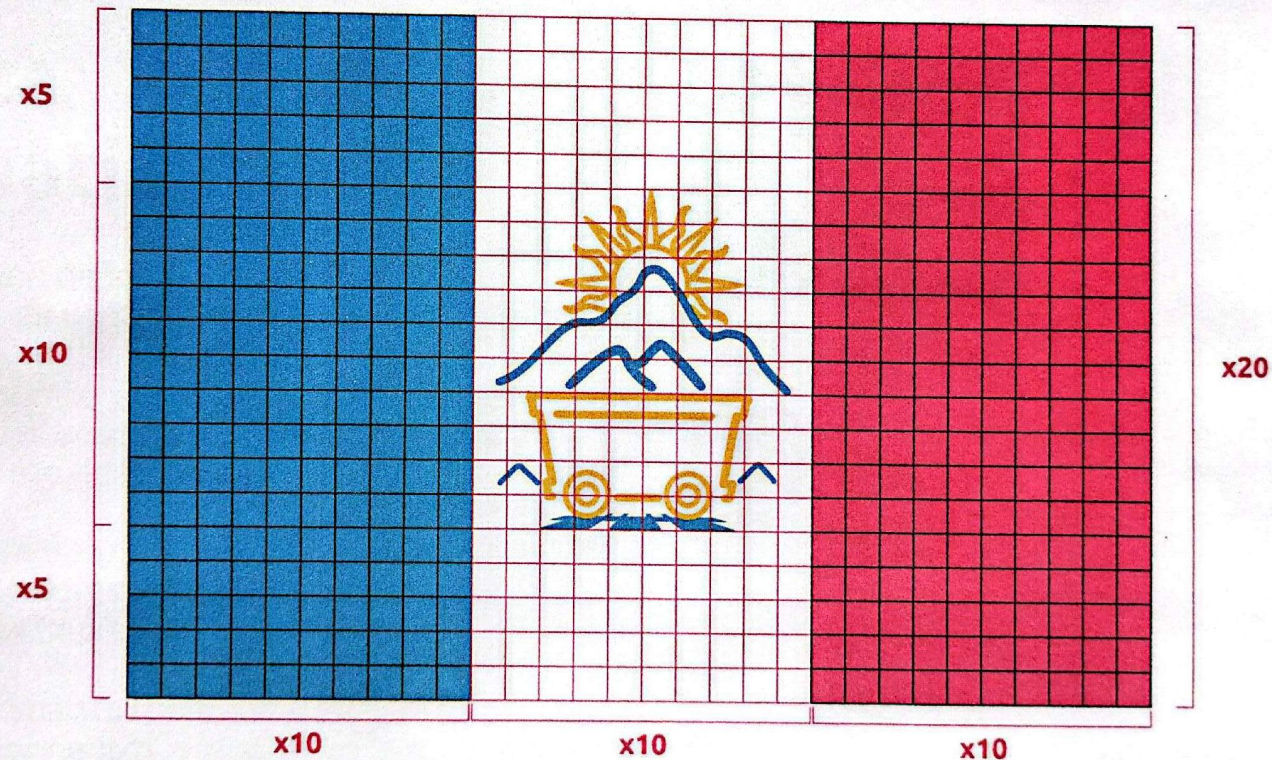
Isotipo

Estructura y
proporciones





MUNICIPALIDAD DE
MALAGUËÑO



En base a esta modulación, se extiende la grilla para proporcionar las relaciones fijas e inalterables entre el isotipo y las franjas de la bandera.



MUNICIPALIDAD DE
MALAGÜEÑO

Paleta Cromática



El color es uno de los elementos de mayor importancia en un sistema de identidad visual.

El uso persistente y constante de los colores institucionales busca generar identificación y reconocimiento de la marca.

Se deberán realizar prueba de impresión para verificar los colores utilizados y controlar la calidad de los impresos.

La paleta cromática toma como base el color beige un color neutro, que es acompañado por los colores que conforman nuestra bandera como el azul, rojo y dorado.

HEX: #537080
RGB: R83 G112 B128
CMYK: C76 M50 Y39 K13

HEX: #C02A19
RGB: R192 G42 B25
CMYK: C16 M100 Y100 K10

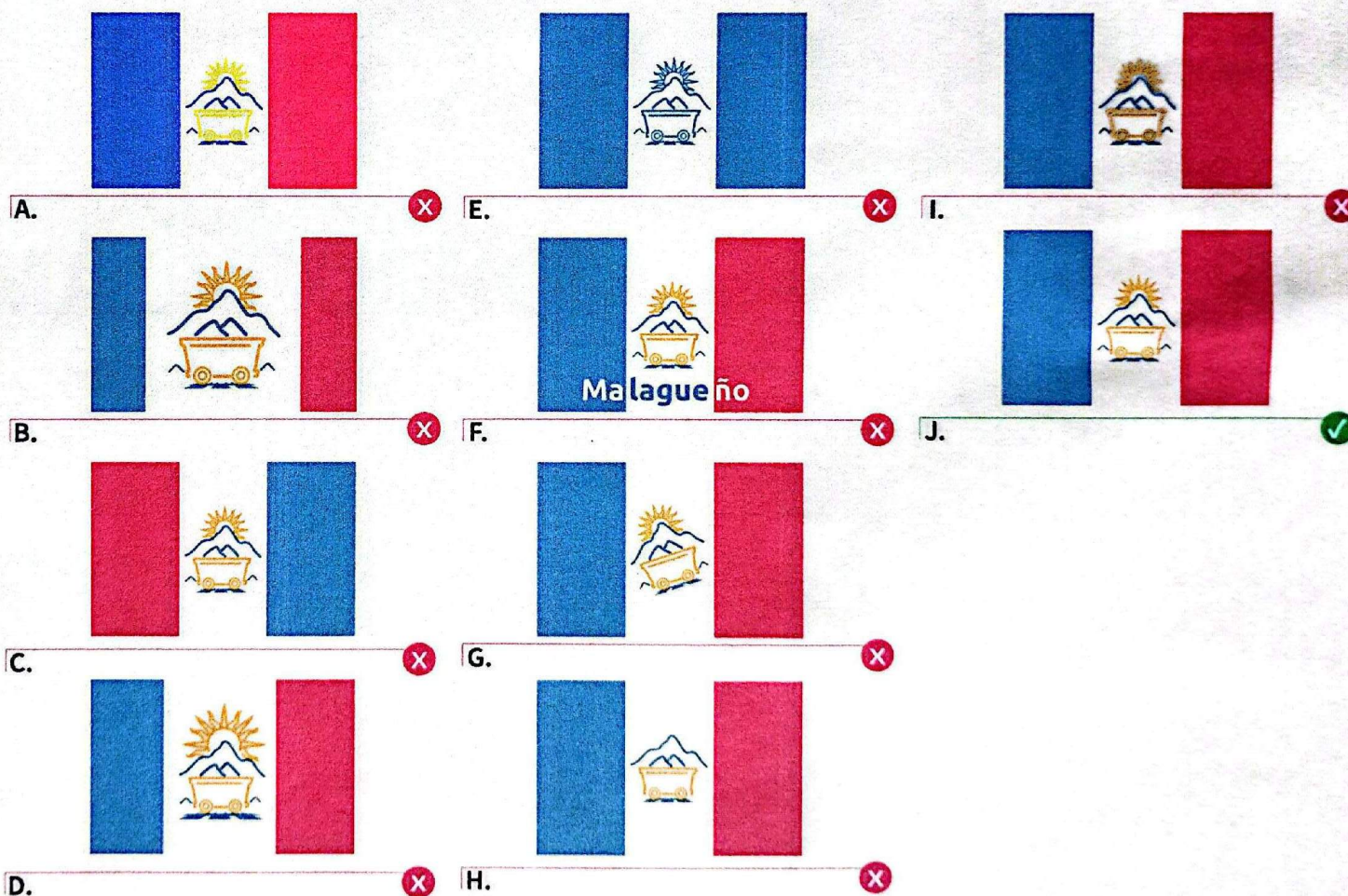
HEX: #Cc9333
RGB: R204 G147 B51
CMYK: C20 M44 Y100 K2

HEX: #f0e5d3
RGB: R240 G229 B211
CMYK: C5 M8 Y16 K0

Usos Incorrectos

- A. No modificar el color de los elementos.
- B. No alterar la escala de los componentes.
- C. No modificar la ubicación de los elementos.
- D. No comprimir ni expandir los elementos.
- E. No usar en monocromo.

- F. No sumar complementos verbales.
- G. No modificar la posición del isologotipo.
- H. Ningún elemento podrá ser eliminado.
- I. No agregar ningún tipo de efecto.
- J. Uso correcto de la marca.





MUNICIPALIDAD DE
MALAGÜEÑO

GRACIAS!
Por respetar
nuestra identidad